

COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1784-2016, de 28 de diciembre de 2016, a fojas 99 del expediente, la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remite el expediente íntegro No. 137-AZLD, correspondiente al proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0085 sancionada el 22 de junio de 2011, que Reconoce y Aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda "Nueva Vida", a favor de Zoila Marina Guevara Torres y Otros.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el día 27 de abril de 2017, la Comisión de Ordenamiento Territorial, analizó el expediente referido en el numeral precedente.

2.- INFORMES TÉCNICOS

2.1.- Mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1115, de 16 de noviembre de 2016, a fojas 10 del expediente, el señor Dennis Suárez Falconí, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, remite el informe técnico No. 171-AT-DMGR-2016, mismo que en su parte pertinente señala lo siguiente:

"La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC al AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida" que se encuentra dentro de la Parroquia Comité del Pueblo, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

*De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida", de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.*

*Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida", de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo **Alto** por la probable caída de piroclásticos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y Reventador.*

*La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación se contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en zona de análisis".*

2.2.- Mediante oficio No. UERB-1784-2016, de 23 de diciembre de 2016, la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remite el Informe Técnico, Legal, y Socio – Organizativo No. 008-UERB-AZLD-SOLT-2016, mismo que consta a fojas 77 del expediente, y en su parte pertinente señala:

"El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Asociación de Vivienda "Nueva Vida", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios".

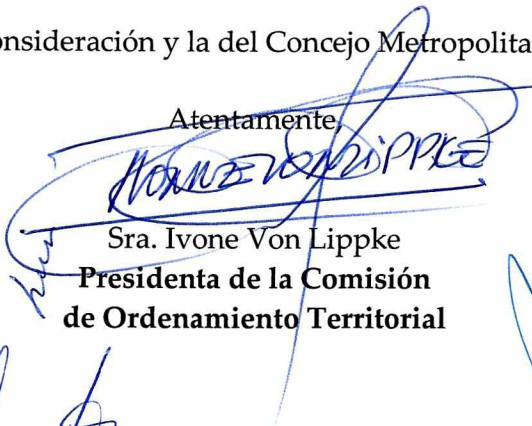
3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el día 27 de abril de 2017 acoge los informes correspondientes, con fundamento en los artículos 84 literal c), 87 literal a), 147, 466, 486, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y los artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitana de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0085 sancionada el 22 de junio de 2011, que Reconoce y Aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda "Nueva Vida", a favor de Zoila Marina Guevara Torres y Otros.

Se aprueba el presente asentamiento tomando en consideración las recomendaciones constantes en el informe técnico 171-AT-DMGR-2016, de la Dirección Metropolitana de Riesgos, remitido mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1115, de 16 de noviembre de 2016.

Dictamen que se pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente


Sra. Ivone Von Lippke
**Presidenta de la Comisión
de Ordenamiento Territorial**


Dra. Renata Moreno

Concejala Metropolitana


Lic. Eddy Sánchez

Concejal Metropolitano


Dr. Mario Granda

Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Mauricio Subía	Asesor General de la Secretaría	Fecha: 15-05-2017
Revisión votación:	Paúl Carvajal	Secretaría de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

La Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de Zoila Marina Guevara y otros, al inicio del proceso de regularización contaba con 26 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza, cuenta con 27 años de asentamiento y 100 beneficiarios.

La Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de Zoila Marina Guevara y otros, fue reconocida a través de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011; posteriormente se realiza la Fe de Erratas No. 0085 dada el 10 de abril de 2012 por el Concejo Metropolitano de Quito; y, la Fe de Erratas No. 0085 dada por el Concejo Metropolitano de Quito el 10 de abril de 2013; sin embargo en la ordenanza sancionada se hace constar una área útil de lotes, área total de lotes, área verde comunal, área de vías y pasajes que no corresponden a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de Zoila Marina Guevara y otros; existe un error en el año de ejecución de obras así como también en las obras a ejecutarse, por estos motivos la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza, a fin de permitir que los legítimos propietarios cuenten con sus títulos de dominio que garanticen el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador, adicionalmente en la Reforma de Ordenanza se eliminará el artículo sobre tasas retributivas; se sustituirá la palabra de “urbanización” por “obras civiles y de infraestructura; se agregará las recomendaciones de la secretaria de Riesgos; y se modificará la disposición de inscripción de la ordenanza en el Registro de la Propiedad,.

En este sentido, la presente Ordenanza Reformativa contiene la normativa tendiente a la regularización de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de Zoila Marina Guevara Torres y otros a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)*2.- *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”*;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el artículo 486 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “El ejecutivo o su delegado, mediante acto administrativo, resolverá el inicio del procedimiento y dispondrá la inscripción de la declaratoria de partición administrativa para que el registrador de la propiedad se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, relacionado con el predio objeto de la declaratoria, salvo que sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, se reconoce la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de Zoila Marina Guevara y otros;
- Que,** mediante Fe de Erratas No. 0085, dada el 10 de abril de 2012 por el Concejo Metropolitano de Quito, se incluye dentro de los Considerandos de la Ordenanza No. 0085 sancionada el 22 de junio de 2011 temas sobre: la constitución de la personería jurídica del barrio, forma de adquisición del predio a favor de varios copropietarios, situación del asentamiento humano en el aspecto económico y legal; se sustituye el título de la Ordenanza No. 0085 , sancionada el 22 de junio de 2011; en los artículos 1,12,13 y 14 la frase “El Comité Pro Mejoras de la Asociación Nueva Vida” por “Los copropietarios del predio fraccionado, donde se asienta la Asociación de Vivienda Nueva Vida”; y, se incluye luego del Art. 15 de la Ordenanza No. 0085, “Artículo 16.- Procesos de Gestión.- La Administración Zonal La Delicia estará a cargo del plan de intervención para el mejoramiento barrial”.
- Que,** mediante Fe de Erratas No. 0085, dada el 10 de abril de 2013 por el Concejo Metropolitano de Quito, se sustituye en el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, así como en el Art. 11 de la Ordenanza No. 0085 la frase “Vida Nueva” por “Nueva Vida”.

ORDENANZA No.

- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 17 de noviembre del 2016 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: el Sr. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia; Abg. María Cristina Villacís Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia; Arq. Ramiro Prado, Delegado de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia; Ing. Omar García Cedeño, Coordinador (e) UERB-AZLD; Arq. Elizabeth Ortiz, Delgada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Arq. Jorge Campaña, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Doris Tatés, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. Juan Carlos Echeverría, Responsable Técnico UERB-AZLD; Abg. Sebastián Mata Responsable Legal UERB-AZLD; Ab. Fernanda Durán, Delegada del Administrador Zonal La Delicia, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 008-UERB-AZLD-SOLT-2016, de 15 de noviembre del 2016, habilitante de la Ordenanza reformatoria de Reconocimiento de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de Zoila Marina Guevara y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA No.

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0085, SANCIONADA EL 22 DE JUNIO DE 2011; FE DE ERRATAS No. 0085 DADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 10 DE ABRIL DE 2012; Y, FE DE ERRATAS No. 0085 DADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 06 DE FEBRERO DE 2013 QUE RECONOCE Y APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “NUEVA VIDA”, A FAVOR DE ZOILA MARINA GUEVARA TORRES Y OTROS”.

Artículo 1.- Sustitúyase el título de la Ordenanza No. 0085, dada el 22 de junio del 2011, por el siguiente: “Ordenanza que Reconoce y Aprueba el Fraccionamiento del Predio Número 249448 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios.

Artículo 2.- Sustitúyase en el artículo 2 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, desde el texto “área útil de lotes” hasta “Diferencia (Lev. Topog.-Escrit):”, por el siguiente:

“Área útil de lotes: 2.798,51m²

Área Verde y comunal: 421,14m²

Área de vías y pasajes: 1.423,58m²

Área total de lote: 4.643,23m²

Sustitúyase el segundo párrafo por el siguiente: El número total de lotes es de 25, signados del uno (1) al veinte y cinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Y, elimínese el tercer párrafo del Art. 2 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 4 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente:

“Artículo 4.- Del Área Verde y Comunal.- *El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales un área total de 421,14m², que corresponde al 15,05% en relación al área útil de lotes.*

ÁREA VERDE 1					
Área Verde 1		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Barrio Fuente de Luz	-	23,83 m	237,17 m ²
	Sur:	Pasaje C	-	1,63 m	

ORDENANZA No.

	Este:	Pasaje C	-	35,24m	
		Lote 19	9,51m	25,78 m	
		Lote 18	9,81m		
	Oeste:	Lote 17	6,46m		

ÁREA VERDE 2					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde 2	Norte:	Pasaje D	-	21,74 m	89,77 m ²
	Sur:	Calle de Las Avellanas	-	19,15 m	
	Este:	Barrio Fuente de Luz	-	9,37 m	
	Oeste:	0,00 Punto de Intersección	-	-	

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Comunal	Norte:	Pasaje C	-	0,22 m	94,20 m ²
	Sur:	Lote 20 Lote 21	6,04m 9,44m	15,48 m	
	Este:	Lote 25	-	12,00 m	
	Oeste:	Pasaje C	-	19,53 m	

Artículo 4.- sustitúyase el texto del Art.5 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011. Por el siguiente:

“Artículo 5.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal La Delicia, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

La asociación de Vivienda “Nueva Vida” deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 171-AT-DMGR-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016 el mismo establece que:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

ORDENANZA No.

“La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC Asociación de Vivienda “Nueva Vida” que se encuentra dentro de la Parroquia Comité del Pueblo, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

“De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un Riesgo Alto Mitigable frente a movimientos de remoción en masa.”

“Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC Asociación de Vivienda “Nueva Vida” de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo Alto por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.”

“Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Asociación de Vivienda “Nueva Vida” de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo Alto por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y Reventador.”

“La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es Factible un proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.”

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

- *“Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”.***
- *“Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);”*

ORDENANZA No.

- *“Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”*

PARA LAS CONSTRUCCIONES

- *“Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural en planta y elevación; los materiales idóneos que brinden resistencia suficiente para soportar la acción de las fuerzas causadas por sismos; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, en lo que se refiere a diseños sismo resistente – Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir esta disposición,”*
- *“En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural y no cuenten con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual del sistema estructural de viviendas y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.”*
- *“En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que se encuentren cerca de taludes, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que el mismo realice los diseños de las obras de mitigación necesarios, con la finalidad de brindar seguridad a las personas que habitan en el inmueble y que circulan por el sector.”*

PARA LOS SUELOS O TERRENOS

- *“La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe*

ORDENANZA No.

cumplir las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde:"

- *"La Topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes para implementar vías, caminos y construcciones, por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras de mitigación analizando parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, que proponga el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con un profesional responsable y estas obras de mitigación en sus costos serán asumidos por la comunidad."*
- *"La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; Además el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonantes para un deslizamiento."*
- *"Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural."*
- *"En caso de que el propietario del lote afectado tenga que construir obras de mitigación como muros de contención, estabilización de taludes, sistema de conducción de agua lluvias, aguas servidas, entre otros, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal correspondiente."*
- *"En caso que los estudios técnicos establezcan que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, las administraciones zonales que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente."*

ORDENANZA No.

- *“Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural.”*
- *“Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los bordes de quebrada que limita el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levanten cerca a estos espacios. como corresponde a los predios 17, 18, 19, colindantes al lado norte y 20, 21, del lado oriental, el cual deberá establecer el factor de seguridad en distintos escenarios que permitirá conocer las condiciones de mecánicas del suelo, estudios que serán validados posteriormente por la DMGR, debido a la característica litológica Desfavorable que se observó en varios sitios.”*
- *“Coordinar con la EPMOP para mejorar el trazado de la red vial tanto para calles como pasajes, asegurando la estabilidad de taludes generados en los cortes para la apertura de calles y edificaciones; y considerar el criterio técnico de la EPMAPS para que realice el mantenimiento permanente del alcantarillado pluvial y sanitario que evite el colapso de esta infraestructura y evitar la evacuación superficial de aguas servidas y de escorrentía mismas que pueden ser las causantes de la erosión y movimientos en masa, por ser toda la zona muy inclinada y en épocas de lluvia genera mayor inestabilidad al terreno.”*

“Coordinar con la Comisaría de construcciones de la Administración Eugenio Espejo para la inspección del área y verificar las edificaciones existentes si cuentan con los respectivos permisos y puedan emitir un informe correspondiente.””

Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 6 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente:

“Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 27 años de existencia, con 76% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza. Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

PASAJE A

6,25 m Variable

ORDENANZA No.

PASAJE B	6,24 m Variable
PASAJE C	8,00 m Variable
PASAJE D	9,00 m”

Artículo 6.- Sustitúyase el Artículo 7 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente:

“Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Energía Eléctrica:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%
Bordillos:	40%
Calzadas:	100%
Aceras:	100%
Equipamiento del área Comunal:	100%”

Artículo 7.- Sustitúyase el Art. 8 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente texto:

“Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.-El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.”

Artículo 8.- Sustitúyase en el Art. 9 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, el texto: “de las obras de urbanización” por el texto: de las obras civiles y de infraestructura e incluido el equipamiento del área comunal

Artículo 9.- Sustitúyase el artículo 10 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente texto:

“Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica la El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios, se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.”

ORDENANZA No.

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 11 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2012, por el siguiente texto:

“Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes Producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social Denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras obras civiles y de infraestructura.”

Artículo 11.- Elimínese el Art. 12 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011.

Artículo 12.- Sustitúyase el artículo 13 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente texto:

“Artículo 13.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.”

Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 14 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente texto:

“Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio de los beneficiarios.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.”

ORDENANZA No.

Artículo 14.- Inclúyase un Artículo innumerado después del Art. 14 de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011:

“Artículo (...)- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura e incluido el equipamiento del área comunal, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.”

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
**Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de
Quito**

Ab. Diego Cevallos Salgado
**Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2017.- Quito,

Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

[Handwritten signature]
16/01/2017

Quito, 16 ENE. 2017

Oficio No. **A** 0009

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambeli del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir"

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1774-2016; UERB-1775-2016; UERB-1776-2016; UERB-1777-2016; UERB-1778-2016; UERB-1779-2016; UERB-1780-2016; UERB-1781-2016; UERB-1783-2016; UERB-1783-2016 (numeración repetida); UERB-1784-2016; UERB-1785-2016, todos de 23 de diciembre de 2016; UERB-1792-2016; UERB-1794-2016; UERB-1805-2016; UERB-1806-2016; UERB-1807-2016; UERB-1835-2016; UERB-1836-2016; y, UERB-1839, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambeli del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
JPS/mep

Adjunto: lo indicado

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8:00
QUITO ALCALDÍA	18 ENE 2017 Pelas Ch
NÚMERO DE HOJA:	

Oficio No.: SG- 0236

Quito D.M., : 23 ENE. 2017

Ticket GDOC: 2016-585800

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, que reconoce y aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda "Nueva Vida", a favor de Zoila Marina Guevara Torres y otros.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0009, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 18 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio de 2011, que reconoce y aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda "Nueva Vida", a favor de Zoila Marina Guevara Torres y otros; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

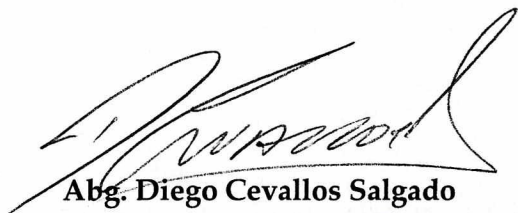
- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado y detalle de las normas a reformarse.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

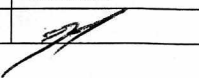
Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

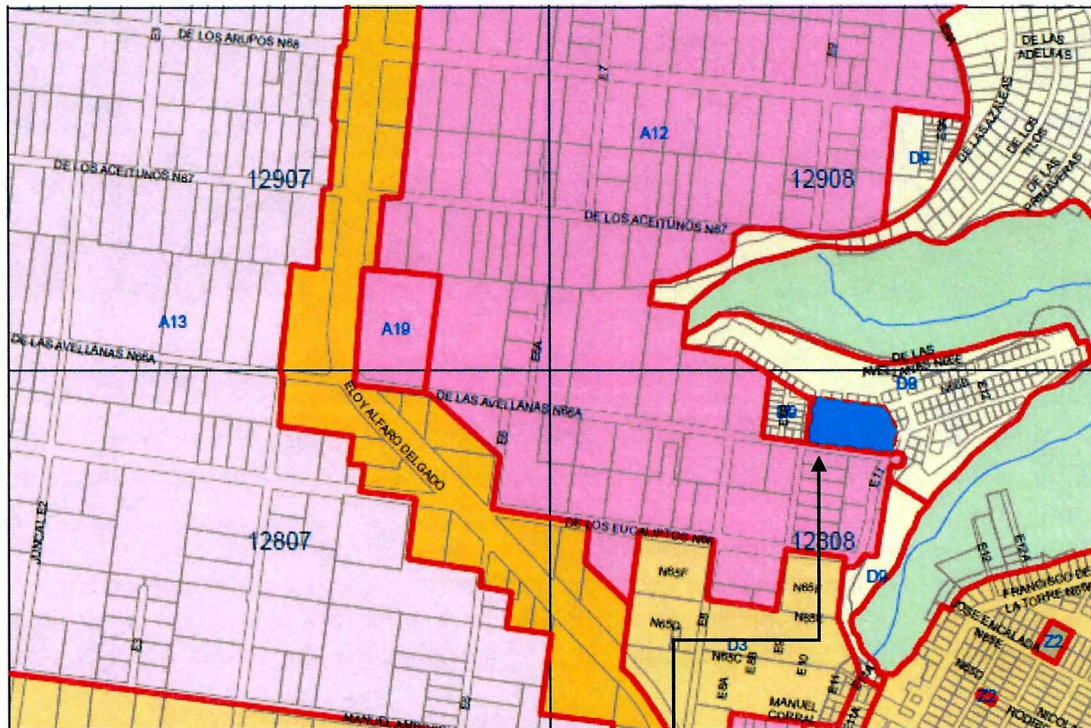
Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO: ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVA VIDA", A
 FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE Nº 137 AZLD
 INFORME No. 008-UERB-AZLD-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO: ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"**

Parroquia: **COMITÉ DEL PUEBLO**

Barrio/Sector: **CRISTINIA 2**

Administración Zonal: **LA DELICIA**

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Industrial 4	RNNR	Residencial 2
Área promoción	Múltiple	RNR	Residencial 3
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	Residencial 1A
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1QT	
Industrial 3	Protección Beaterio		

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: ASOCIACION DE VIVIENDA “NUEVA VIDA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS



Este Asentamiento fue regularizado mediante Ordenanza N° 0085 sancionada el 22 de junio de 2011, en la cual existen errores técnicos por lo cual se debe cambiar áreas en la Cabida del macrolote que se regularizo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios se encuentra ubicado en la parroquia Comité del Pueblo del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal La Delicia, el cual tiene un 76 % de consolidación y 26 años de asentamiento.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios cuenta con una organización social, una directiva actualizada a la fecha registrada mediante oficio N° MIDUVI-CGJ-PLI-CP-PR-2014 el 2 de diciembre de 2014 y listado de socios. La Unidad Especial Regula tu Barrio ha realizado asambleas y reuniones en las cuales se ha socializado el proceso de Regularización.

De la Inspección realizada el 15 de septiembre de 2016, se considera que la población de este Asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades físicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida, tales como: alimentación, vivienda, educación; y agua potable.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Asociación de Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano de Quito, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

El porcentaje de área verde que contribuye al Municipio de Quito es de 15,05%, el Asentamiento se encuentra ubicado en el área más consolidada de la parroquia Comité del Pueblo.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	ASOCIACION DE VIVIENDA “NUEVA VIDA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	ZOILA MARINA GUEVARA TORRES
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	26 AÑOS
Nº DE LOTES:	25
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	100
INTERÉS SOCIAL:	SI
PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN:	76 %
Nº DE SOCIOS:	25

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:

1) MACROLOTE (249448)

Mediante sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el 14 de marzo de 2008, se aceptó la demanda en todas sus parte y se declaró haber tenido lugar la prescripción extraordinaria de dominio a favor de los accionantes los señores: **Digna Esperanza Bustamante Larreategui casada con Segundo Gilberto Morante, Martha Cecilia Campos Defaz casada con José Valencia Cuaspa, Miguel Ángel Colibrí Espinoza casado con Luisa Azucena Faican Aguilar, Rosa Elena Checa Moran casada con José Rafael Perugachi Morales, Gerardo Javier Delgado Hernández casado con María de Lourdes Estrada Arroyo, Luisa Azucena Faican Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema casado con Gloria Rosario Defaz Caiza, Ricardo Roberto Jiménez Montalvo casado con Aminta Adelaida Conforme Macias, Segundo José Lara casado con María Julia Padilla Bernardo, Nelson de Jesús López Ramírez casado con Aura Stella Valencia Vargas, Rodrigo Germán Obando casado con María Iliá Pinchao García, María Consuelo Paredes Cerón casado con Hector Anibal Guamán, Rosario Angelita Pozo Arteaga casada con Carlos Alberto Pozo Hernandez, Luz Inés Sibri Saltos casada con José Cruz Carvajal Caragulla, Carlos Manuel Sotomayor Haro divorciado, Eugenia Patricia Veloz Vargas casada con Nemesio Figueroa, Ambrosio Yugcha Almagro divorciado, Zoila Marina Guevara Torres divorciada y Zoila Beatriz Campaña Delgado casada con Jorge Anibal Chavez Carlosama, dos lotes de terreno Adyacentes que forman un solo cuerpo ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, sentencia inscrita el 18 de febrero de 2009 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.**

LINDEROS :

NORTE: 100m con Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz"

SUR: 100m calle las Avellanas

ESTE: 47,80m con Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz"

OESTE: 47,80m con la Cooperativa Pro Mejoras "Esmeraldas"

SUPERFICIE: 4.780 m²

CONCLUSIONES:

- El macrolote con predio No. **249448**, tiene una **SUPERFICIE:** 4.780 m² ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, adquirido mediante prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por los señores: **Digna Esperanza Bustamante Larreategui, Martha Cecilia Campos Defaz, Miguel Ángel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Moran, Gerardo Javier Delgado Hernández, Luisa Azucena Faican Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema, Ricardo Roberto Jiménez Montalvo, Segundo José Lara, Nelson de Jesús López Ramírez, Rodrigo Germán Obando, María Consuelo Paredes Cerón, Rosario Angelita Pozo Arteaga, Luz Inés Sibri Saltos, Carlos Manuel Sotomayor Haro, Eugenia Patricia Veloz Vargas, Ambrosio Yugcha Almagro, Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña**
- Por cuanto se ha justificado la tenencia legal de la propiedad por parte de todos los copropietarios, la legalización de dicho asentamiento es procedente.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
COPROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Digna Esperanza Bustamante Larreategui, Martha Cecilia Campos Defaz, Miguel Ángel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Moran, Gerardo Javier Delgado Hernandez, Luisa Azucena Faican Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema, Ricardo Roberto Jimenez Montalvo, Segundo José Lara, Nelson de Jesús López Ramírez, Rodrigo Germán Obando, María Consuelo Paredes Cerón, Rosario Angelita Pozo Arteaga, Luz Inés Sibri Saltos, Carlos Manuel Sotomayor Haro, Eugenia Patricia Veloz Vargas, Ambrosio Yugcha Almagro, Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Betariz Campaña	C200785444001 10/02/2016	100%
TOTAL		100%

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	249448							
Clave Catastral:	1280801007							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D9 (D102-80)							
Lote mínimo:	100 m ²							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre Línea de Fábrica							
Uso principal del suelo:	(RU1) Residencial Urbano 1							
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	25	NOTA:						
Consolidación:	76%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	0%	Bordillos	60%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	0%
Anchos de vías y Pasajes	PASAJE A PASAJE B PASAJE C PASAJE D	6,25 m Variable 6,24 m Variable 8,00 m Variable 9,00 m						
Área Útil de Lotes	2.798,51	m ² .	60,27%					
Área Verde y Comunal	421,14	m ² .	9,07%					
Área de Vías y Pasajes	1.423,58	m ² .	30,66%					
Área bruta del terreno (Área Total)	4.643,23	m ² .	100%					
Área verde y comunal en relación al Área Útil de Lotes	421,14	m ² .	15,05%					

ÁREA VERDE 1					
Área Verde 1		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 237,17 m ²
	Norte:	Barrio Fuente de Luz	-	23,83 m	
	Sur:	Pasaje C	-	1,63 m	
	Este:	Pasaje C	-	35,24 m	
	Oeste:	Lote 19 Lote 18 Lote 17	9,51m 9,81m 6,46m	25,78 m	

ÁREA VERDE 2					
Área Verde 2		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 89,77 m ²
	Norte:	Pasaje D	-	21,74 m	
	Sur:	Calle de Las Avellanas	-	19,15 m	
	Este:	Barrio Fuente de Luz	-	9,37 m	
	Oeste:	0,00 Punto de Intersección	-	-	

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
Área Verde y Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 94,20 m ²
	Norte:	Pasaje C	-	0,22 m	
	Sur:	Lote 20 Lote 21	6,04m 9,44m	15,48 m	
	Este:	Lote 25	-	12,00 m	
	Oeste:	Pasaje C	-	19,53 m	

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES TECNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° DMC-AHH-0010074 de fecha 11 de octubre de 2016 que contiene el Informe No 067-AHH- 2016 de Cabidas, Linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 10 de octubre de 2016. • Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-1115 de fecha 16 de noviembre de 2016, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 171 AT-DMGR-2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 15 de noviembre de 2016. • Informe técnico N° 010 UERB-AZLD-2016, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 15 de noviembre de 2016 emitido por Arq. Juan Carlos Echeverría RT-UERB "La Delicia".
-----------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N°446-GP004859 de fecha 10 de octubre de 2016, que contiene el Informe técnico de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha octubre de 2016. • Oficio N° 00005040 de fecha 29 de noviembre de 2016, que contiene el Informe técnico de Trazado vial, emitido por la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal La Delicia. <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta de Datos del predio: <ul style="list-style-type: none"> - Informe No. 594177 de fecha 26 de septiembre de 2016. <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Jorge Loayza con fecha noviembre de 2016. 1 CD con archivo digital.</p>
--	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”
- La zonificación se mantiene en: D9 (D102-80), forma de ocupación: D Sobre Línea de Fábrica, Lote mínimo: 100 m², Número de pisos 2, COS planta baja: 80%, COS total: 160% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (RU1) Residencial Urbano 1.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: Asociación De Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 76% de más de 26 años de existencia, se aprueban las vías con los siguientes anchos: PASAJE A 6,25 m Variable, PASAJE B 6,24 m Variable, PASAJE C 8,00 m Variable, PASAJE D 9,00 m, de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Según el área determinada en la escritura el macrolote es de 4.780,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico es de 4.643,23 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 136.77 metros cuadrados, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos.
- Del informe N° 171-AT-DMGR-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

“La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC Asociación de Vivienda “Nueva Vida que se encuentra dentro de la Parroquia Comité del Pueblo, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

“De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un Riesgo Alto Mitigable frente a movimientos de remoción en masa.”

“Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC Asociación De Vivienda “Nueva Vida”, a favor de sus copropietarios de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo Alto por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.”

“Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Asociación De Vivienda “Nueva Vida” de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo Alto por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y Reventador.”

“La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es Factible un proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.”

NORMATIVA VIGENTE:

- “Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**”.
- “Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);”

- “Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”

PARA LAS CONSTRUCCIONES

- “Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural en planta y elevación; los materiales idóneos que brinden resistencia suficiente para soportar la acción de las fuerzas causadas por sismos; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, en lo que se refiere a diseños sismo resistente – Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir esta disposición,”
- “En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural y no cuenten con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual del sistema estructural de viviendas y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural o un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.”
- “En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que se encuentren cerca de taludes, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que el mismo realice los diseños de las obras de mitigación necesarios, con la finalidad de brindar seguridad a las personas que habitan en el inmueble y que circulan por el sector.”

PARA LOS SUELOS O TERRENOS

- “La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe cumplir las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde:”
- “La Topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes para implementar vías, caminos y construcciones, por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras

de mitigación analizando parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, que proponga el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con un profesional responsable y estas obras de mitigación en sus costos serán asumidos por la comunidad.”

- “La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; Además el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonantes para un deslizamiento.”
- “Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural.”
- “En caso de que el propietario del lote afectado tenga que construir obras de mitigación como muros de contención, estabilización de taludes, sistema de conducción de agua lluvias, aguas servidas, entre otros, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal correspondiente.”
- “En caso que los estudios técnicos establezcan que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, las administraciones zonales que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.”
- “Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural.”
- “Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los bordes de quebrada que limita el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levanten cerca a

estos espacios. como corresponde a los predios 17, 18, 19, colindantes al lado norte y 20, 21, del lado oriental, el cual deberá establecer el factor de seguridad en distintos escenarios que permitirá conocer las condiciones de mecánicas del suelo, estudios que serán validados posteriormente por la DMGR, debido a la característica litológica Desfavorable que se observó en varios sitios.”

- “Coordinar con la EPMMOP para mejorar el trazado de la red vial tanto para calles como pasajes, asegurando la estabilidad de taludes generados en los cortes para la apertura de calles y edificaciones; y considerar el criterio técnico de la EPMAPS para que realice el mantenimiento permanente del alcantarillado pluvial y sanitario que evite el colapso de esta infraestructura y evitar la evacuación superficial de aguas servidas y de escorrentía mismas que pueden ser las causantes de la erosión y movimientos en masa, por ser toda la zona muy inclinada y en épocas de lluvia genera mayor inestabilidad al terreno.”
- “Coordinar con la Comisaría de construcciones de la Administración Eugenio Espejo para la inspección del área y verificar las edificaciones existentes si cuentan con los respectivos permisos y puedan emitir un informe correspondiente.”

SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “NUEVA VIDA”, a favor de sus copropietarios** de la Parroquia Comité del Pueblo, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Ing. Omar García Cedeño

Coordinador (E) “UERB”–La Delicia.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. SEBASTIÁN MATA RESPONSABLE LEGAL	15/11/2016	
ELABORADO POR:	ARQ. JUAN ECHEVERRÍA RESPONSABLE TÉCNICO	15/11/2016	
REVISADO POR :	ING. OMAR GARCÍA COORDINADOR (E) UERB-DELICIA	15/11/2016	

Oficio N° SGSG- DMGR - AT - 2016- 1115

Asunto: Calificación del Riesgo

Quito DM,

DESPACHADO 16 NOV 2016

Abogada
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Ingeniero
Omar García Cedeño
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACIÓN LA DELICIA
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° 1276-UERB-2016 con fecha 27 de septiembre del 2016; remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Técnico N° 171-AT-DMGR-2016; elaborado por esta Dirección y que contiene la **Evaluación de la Condición de Riesgo** del sector denominado:

- AHHYC Asociación de Vivienda Nueva vida – Comité del Pueblo

A fin de que se sirvan tomar en consideración lo establecido en las conclusiones y recomendaciones del mismo.

Atentamente,



Dennis Suárez Falconi
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.**

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. Marco Manobanda C.	DMGR - AT	
REVISADO	Lic. Sylvia Paredes	DMGR - AD	
AUTORIZADO	Dennis Suárez Falconi	DMGR - AD	
FECHA	Noviembre, 16-2016		



INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 26/10/2016

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 781661; Y: 9987170 Z: 2899 msnm aprox.	EUGENIO ESPEJO	COMITÉ DEL PUEBLO	ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle De Las Avellanas y pasaje C	Regular	UERB OF. No.-1276- 2016	2016-533448
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado Asociación de Vivienda "Nueva Vida" Clave catastral: 1280801007 Clave predial: 249448		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción			
Área	25 lotes en el AHHYC de interés social denominado Asociación de Vivienda "Nueva Vida" cuentan con un área total de 4.643,26 m ²			
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de 100% Residencial Urbano 1.			
Relieve	<p>El barrio se localiza dentro de la Parroquia Comité del Pueblo. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2910 m.s.n.m. y los 2895 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 15 metros.</p> <p>El terreno presenta una inclinación de Laderas onduladas con suave pendiente, laderas con moderada pendiente y laderas con fuerte pendiente, con una inclinación que va desde el 5% a 50% o de 5 a 35 grados en su superficie.</p>			
Número de Edificaciones	18			
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/M ediagua (Construcción Informal)	<p>Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones que varían de una a cuatro plantas, las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), dentro de estas se observó proyecciones a otro nivel. • Edificaciones de una planta formada con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijada con mortero, cubierta con planchas fibrocemento y zinc apoyadas en correas de madera (conocida como media agua). • Cerramientos con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijada con mortero. • Se visualizó que las edificaciones no disponen de un estudio de suelos, diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales. 			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
		15	70	15
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
	Cimientos: Debido a que las edificaciones se encuentran construidas, el tipo de cimentación no se pudo identificar ya que se hallan bajo tierra Columnas-Vigas: Acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos), hormigón simple.		Mampostería de bloque	Losa de hormigón armado. Planchas de fibrocemento y zinc. Correas de madera.

Uso edificación	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	SI	SI	SI	SI
Otro tipo de información física relevante	Su acceso es por la parte alta del barrio, por la calle De Las Avellanas, (adoquinado) Los pasajes del Barrio en estudio son adoquinados sin aceras ni bordillos. Poseen obras para el manejo de aguas servidas y de escorrentía. Cuentan con todos los servicios básicos. El 100% del área en estudio es Residencial Urbano 1.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2016 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Inundación	2011	Septiembre	Los Juncos	679 metros
deslizamiento	2009	Mayo	Eloy Alfaro	614 metros

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica	Incendios Forestales
	X	X	X	X
Tipo	Deslizamientos	Aceleración máxima del suelo	Caída de ceniza	Incendios
	Moderada a Muy Alta	Moderada a Muy Alta	Alta	Baja

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona que presenta un valor de **susceptibilidad a movimientos en masa de Moderada (18%), Alta (62%) y Muy Alta (20%)** distribuido por toda la zona de estudio. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Desfavorable (100%)** ya que son lotes asentados junto a una quebrada con moderada pendiente 65m aprox. según datos extraídos de la información cartografiada hasta el momento en esta zona del DMQ.

La litología dominante en el sector corresponde a Cangahua sobre sedimentos Machangara, de una compactación media baja, altamente afectadas por procesos erosivos principalmente por acción del agua y el viento, que se han depositado sobre materiales volcánicos. El material en condiciones secas, presenta característica geotécnica favorable, en condiciones saturadas sus propiedades geotécnicas decrecen y son susceptibles a generar fenómenos de inestabilidad de terrenos superficiales que destruyen viviendas de construcción precarias,

artesanales y servicios básicos. Toda la secuencia se encuentra cubierta por una capa de suelo de coloración café, ligeramente amarillenta, con gravas de pómez y arenas limosas dentro de este depósito. Es de baja plasticidad y de poca humedad, la Cangahua es un material poco homogéneo con bastante limo y arena y una taza baja de arcilla, contiene aproximadamente 55% de limo, 15% de arcilla y 30% de arena.

Factores agravantes/atenuantes

	Altura del talud		Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente		Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
		X		X		X		X		X		X		X
1	0-5	X	< de 30°		< 10 m		No fisurado		Seco	X	Estable		No/Seco	X
2	5-10		de 30° a 45°	X	10-50 m	X	Regular	X	Ocasional		Poco estable	X	Humedecido	
3	10-20		de 45° a 60°		50-100 m		Escombros		Permanente		Inestable		Afloramiento	
4	>20-30		de 60° a 90°		>100 m		Fisurado		Crecido		Crítico		SI/Saturado	

En la actualidad:

- Litología: Cangahua sobre sedimentos Machangara.
- Cobertura de suelo: No se aprecia la vegetación por cuanto todo estaba recubierto con las edificaciones.
- Uso del suelo: Residencial Urbano 1.
- Drenajes: calles adoquinadas pasajes sin bordillos ni aceras, con sumideros para agua de escorrentía.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en

estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado Complejo Volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 13 km al Occidente de Quito. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. Además, hacia el lado occidental del volcán han ocurrido flujos piroclásticos y lahares primarios (Robin et al., 2008).

En cuanto a los peligros volcánicos que podrían afectar a la zona norte de Quito, el más importante es la caída de piroclastos por la acción del viento que puede llevar a la columna eruptiva varios kilómetros lejos de la fuente de origen.

Caída de Piroclastos. Según el mapa de peligros del Guagua Pichincha publicado por el Instituto Geofísico la columna eruptiva podría tener en esta zona una acumulación máxima de 5 cm de material piroclástico. Esta acumulación centimétrica podría llegar a afectar tanto a la salud de las personas como a muchos techos de edificaciones que no estén construidas de acuerdo a la normativa vigente.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 42 km al Sur del DMQ (Parroquia Alangasí) y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo.

Los fenómenos volcánicos de mayor amenaza para el DMQ son los flujos de lodo y escombros (lahares) y la caída de piroclastos (ceniza o lapilli), los cuales afectarían directamente a una parte del Valle de los Chillos en el primer caso, y a todo el territorio del DMQ en el segundo caso, siempre que se manifieste un escenario eruptivo cuyo Índice de Explosividad Volcánica (VEI, por sus siglas en inglés) sea mayor o igual a un nivel 3 y que la nube de ceniza sea transportada por flujos de viento hacia nuestro territorio. En lo que respecta a la zona de amenaza en caso de

lahares, la cuenca hidrográfica del río Pita y posteriormente del río San Pedro serían las principales rutas de transporte del material volcánico que descienda desde el volcán.

Para el caso específico del Asentamiento en análisis, debido a su ubicación, el único fenómeno volcánico del Cotopaxi que podría generar algún nivel de afectación es la caída de piroclastos, lo cual dependería de la magnitud de la erupción, la altura que alcance la columna eruptiva y de la dirección y velocidad del viento predominante en dicha altura, lo cual podría generar la acumulación de pocos milímetros de ceniza en esta zona.

Es importante mencionar que existen otros volcanes alejados del DMQ que ya causaron afectaciones por caída de ceniza en años recientes (Reventador, Noviembre de 2002); pero también hay otros volcanes que podrían reactivarse en algún momento como Cayambe o Antisana, entre los más importantes, y que también afectarían a nuestro territorio.

Volcán Reventador

Se encuentra ubicado a 90 km al Este de Quito y es en la actualidad uno de los tres volcanes en erupción del Ecuador, este complejo volcánico está constituido por dos edificios, uno antiguo que ha sufrido dos colapsos sectoriales dejando un gran escarpe de deslizamiento; y el cono actual que ha crecido dentro del anfiteatro dejado por dichos deslizamientos, se caracteriza por presentar una composición principalmente andesítica y andesítica basáltica. La actividad volcánica de este volcán es poco conocida debido a su ubicación y las malas condiciones climáticas que impiden su correcta visualización. Se estima que ha tenido por lo menos 16 erupciones entre 1541 hasta la actualidad. Estas erupciones estuvieron caracterizadas por flujos piroclásticos menores, flujos de lava en bloques, flujos de lodo y caídas de ceniza (Hall et al., 2004).

La última erupción inicio en 2002 con una fase explosiva, generando una columna eruptiva de 16-17km y produjo un volumen de tefra que se dirigió hacia el Occidente del volcán. La caída de ceniza tuvo una afectación regional significativa, llegándose a medir entre 1 y 2 mm de ceniza acumulada en el DMQ.

4.1.4 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas que conforman el barrio en estudio no fueron construidas tomando en cuenta parámetros de sismo-resistencia estructural en planta y en elevación, ni la carga portante del suelo. Ambos factores son muy importantes para reducir posibles daños asociados a amenazas sísmicas y por inestabilidad de terrenos. Así la resistencia sísmica en el sector no está garantizada.

Distancia del borde de quebrada	30 m para el límite con la quebrada.
Pendiente	Inclinación que va desde el 5% a 50% o de 5 a 35 grados en su superficie.
Profundidad de Quebrada	N/A
Cima de colina/loma	El terreno presenta una inclinación de Laderas onduladas con suave pendiente, laderas con moderada pendiente y laderas con fuerte pendiente.
Relleno de Quebrada	N/A

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Se manifiesta como elementos expuestos a todos los predios del barrio y los servicios básicos existentes en el área de estudio, según el insumo enviado por la UERB y se comprobó con la visita de campo.

Con respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de unos posibles eventos adversos naturales, sobre todo si su epicentro se produce en el norte y centro del DMQ.

Análisis que se expresa debido a que el relieve del terreno presenta las pendientes descritas en el literal anterior, con una inclinación que va desde el 5% a 50% o de 5 a 35 grados en su superficie. Esto conlleva a que la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) sea de **Moderada, Alta y Muy Alta**.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: En base a lo observado en campo, la mayor cantidad de construcciones presentan una **Vulnerabilidad alta**, por no contar con un diseño estructural, estudios de suelos, ni asesoría técnica, además se visualizó edificaciones del barrio construidas cerca de dos pendientes de quebradas al sur Quebrada Horinaza al norte Quebrada S/N, las cuales no disponen con obras de mitigación y no cumplen con los retiros indicados en la normativa vigente.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio está comprendida de adoquinado y consta de un sistema de evacuación de aguas lluvias y escorrentía, por esta razón presenta una **Vulnerabilidad Moderada** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida" que se encuentra dentro de la Parroquia Comité del Pueblo. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de medios recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que carecen de transporte urbano directo. El área total del terreno es de 4.643,26 incluyendo las 18 edificaciones (construcciones mixtas y mediaguas) y la 25 subdivisiones, lo que determina una consolidación es de 72% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida" que se encuentra dentro de la Parroquia Comité del Pueblo, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Alto Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida" de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida" de la Parroquia Comité del Pueblo, presenta un nivel de riesgo **Alto** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y Reventador).

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** un proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales de construcción, el proceso constructivo, además un estudio de suelos y diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño

estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, en lo que se refiere a diseños sismo resistente - Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), considerando la capacidad portante del suelo, teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir esta disposición.

- En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que evalúe la estructura y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su *Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS*, debe cumplir las *Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales*, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde:
- La Topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes para implementar vías, caminos y construcciones, por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras de mitigación analizando parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, que proponga el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con un profesional responsable y estas obras de mitigación en sus costos serán asumidos por la comunidad.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; Además el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonantes para un deslizamiento.
- Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural.
- En caso de que el propietario del lote afectado tenga que construir obras de mitigación como muros de contención, estabilización de taludes, sistema de conducción de agua lluvias, aguas servidas, entre otros, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal correspondiente.
- En caso que los estudios técnicos establezcan que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, las administraciones zonales que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.
- Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños

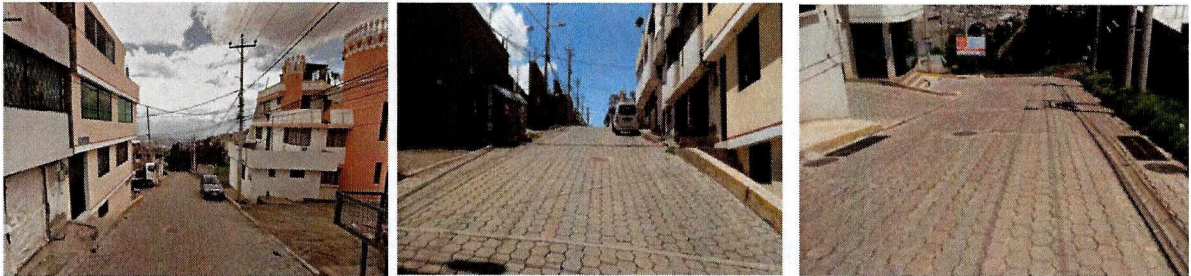
estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural.

- Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los bordes de quebrada que limita el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levanten cerca a estos espacios, como corresponde a los predios 17, 18, 19, colindantes al lado norte y 20, 21, del lado oriental, el cual deberá establecer el factor de seguridad en distintos escenarios que permitirá conocer las condiciones de mecánicas del suelo, estudios que serán validados posteriormente por la DMGR, debido a la característica litológica Desfavorable que se observó en varios sitios.
- Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar el trazado de la red vial tanto para calles como pasajes, asegurando la estabilidad de taludes generados en los cortes para la apertura de calles y edificaciones; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que realice el mantenimiento permanente del alcantarillado pluvial y sanitario que evite el colapso de esta infraestructura y evitar la evacuación superficial de aguas servidas y de escorrentía mismas que pueden ser las causantes de la erosión y movimientos en masa, por ser toda la zona muy inclinada y en épocas de lluvia genera mayor inestabilidad al terreno.
- Coordinar con la Comisaría de construcciones de la Administración Eugenio Espejo para la inspección del área y verificar las edificaciones existentes si cuentan con los respectivos permisos y puedan emitir un informe correspondiente.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada al AHHYC Asociación de Vivienda "Nueva Vida" de la Parroquia Comité del Pueblo.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del área en estudio.





8.1.3 Servicios básicos en el sector existentes



8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno)



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

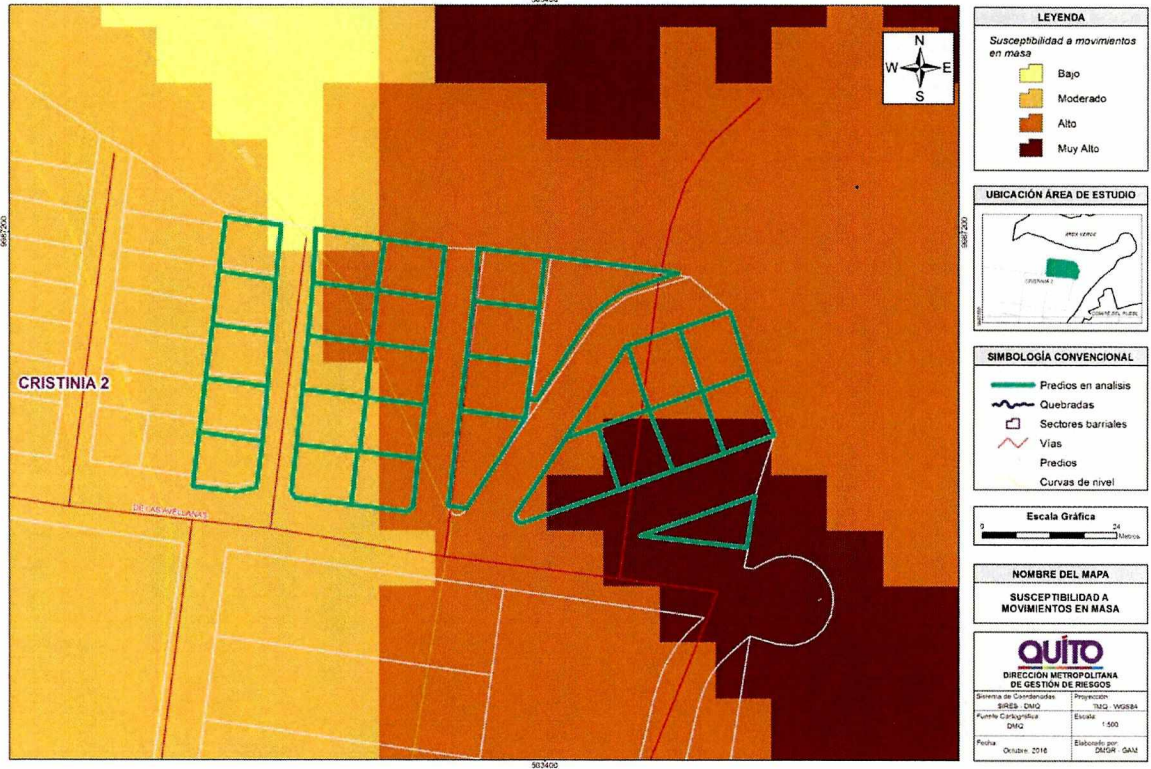
8.2.1 Ubicación

AHHY NUEVA VIDA - PARROQUIA COMITE DEL PUEBLO - ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO



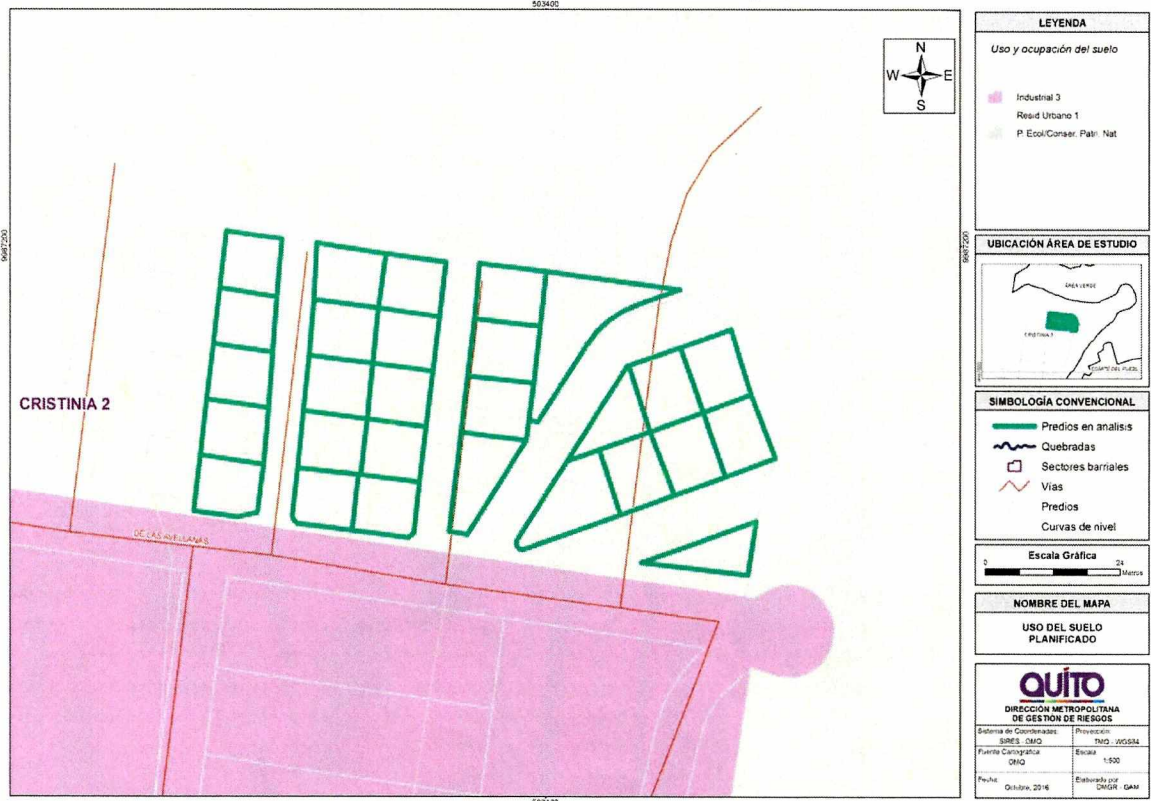
8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

AHHYC NUEVA VIDA - PARROQUIA COMITE DEL PUEBLO - ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO



8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

AHHYC NUEVA VIDA - PARROQUIA COMITE DEL PUEBLO - ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO



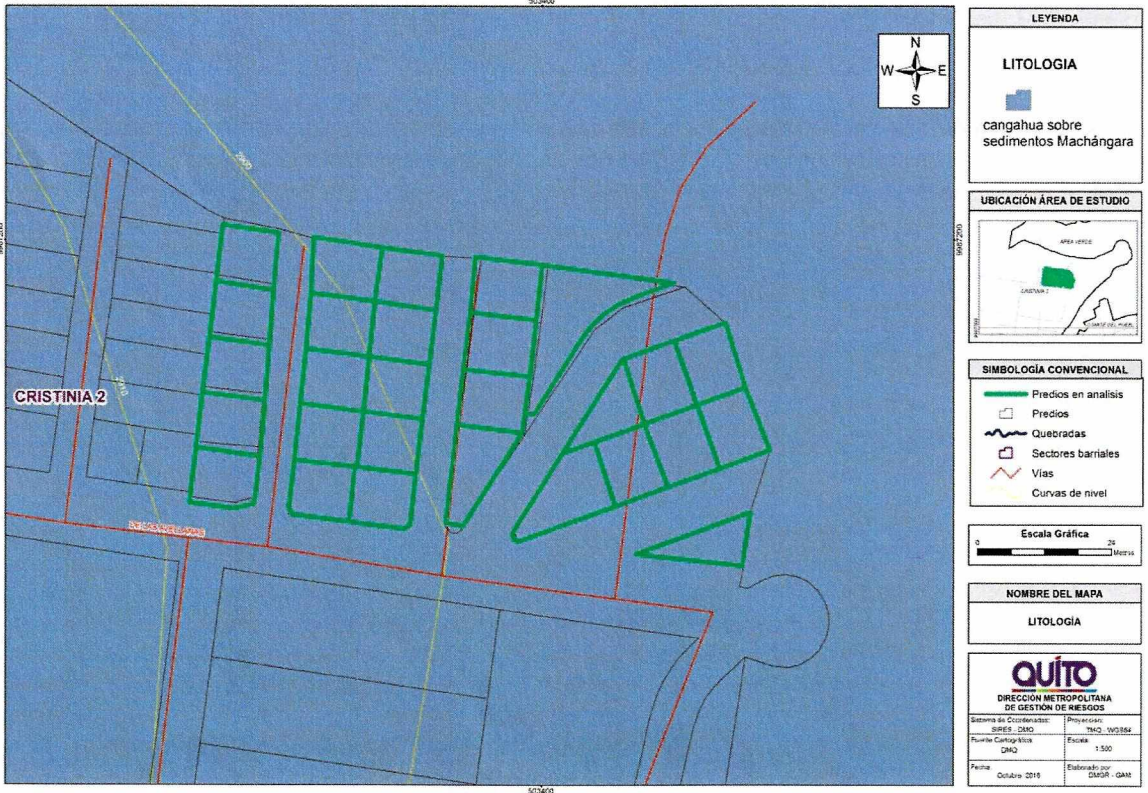
8.2.4 Estabilidad Geomorfológica

AHYC NUEVA VIDA - PARROQUIA COMITE DEL PUEBLO - ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO



8.2.5 Litología

AHYC NUEVA VIDA - PARROQUIA COMITE DEL PUEBLO - ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO



8.2.6 Pendientes

AHHYC NUEVA VIDA - PARROQUIA COMITE DEL PUEBLO - ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Tglo. Marco Quinatoa	Técnico Gestión de Riesgos	Soporte para la Inspección de campo y elaboración del Informe	26/10/2016 07/11/2016	
Ing. Marco Manobanda	Ing. Gestión de Riesgos DMGR	Inspección Técnica; Elaboración del Informe	26/10/2016 07/11/2016	
Ing. Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa DMGR	Elaboración de Mapas	08/11/2016	
Ing. Daysi Remachi	Ing. Civil DMGR	Análisis estructural	08/11/2016	
Ing. Luis Alban	Ing. Geólogo DMGR	Revisión del Informe	11/11/2016	
Cnel. Dennis Suarez F.	Director DMGR	Aprobación del Informe	15/11/2016	

